



SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Atienda. En cuenta suita y arreglada dha. justificacion practicada por los señores D. Andres y D. los Ferrn, calificando su conducta, por la q. los conceptos Accedones a la gracia q. solicitan y concede el Sobrano Decreto de Ocho de Abril de este año, sin embargo de la flagrada q. cometieron subreivicion en la Matricula francesa, pero a pesar de esto han dado pancevas porciones a la suita causa pagando puntualmente las contribuciones, y adelantando a adelantar lo perteneciente que se les ha pedido.

D. de D. Juan Fabre

Viene una Instancia de D. Juan Fabre Urtiaga del Conuecio de esta Ciudad y natural de Oren, comprendido en la Matricula francesa con la q. acompaña una justificacion hecha ante el Sr. Alcalde primero Constituido D. Ignacio Garcia de la q. resulta q. el motivo de subreivicion en dha. Matricula francesa fue por no poder los bienes q. tenia en francia, q. jamas ha hecho ausencia de esta Ciudad desde que se estableció en ella q. fue quando la Matula de Oren, q. ha guardado la mejor conducta sin haver llamado el fuero de Extranjeria, con lo demas q. contiene. Y entendido por este Ayuntamiento. Acuerda. Se informe a la Superioridad los efectos q. el dho. Fabre en lo particular q. se ha hecho reprehensible con someterse a la Matricula francesa haviendose librado por

